



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 85070

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

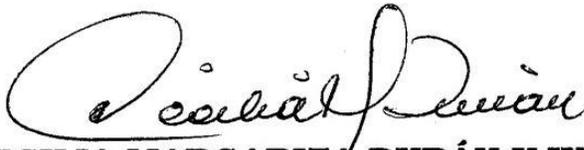
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. vs. YOLANDA PARRA CARDONA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DISTRITO DE CALI y MUNICIPIO DE PALMIRA

Previo a resolver la demanda de casación presentada por la recurrente Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., dese traslado a la parte opositora Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el término legal.

Vencido el trámite anterior, póngase a disposición del opositor, Distrito de Cali para sí a bien lo tiene, presente la réplica respectiva, conforme lo ordena la Ley.

Seguidamente, efectúese la actuación secretarial pertinente respecto del Municipio de Palmira, con fines de traslado.

Notifíquese y cúmplase.



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA
Magistrada